ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

OBJETO DEL CONTRATO:	"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
CODIGO BPIN:	202600000017960 - PIIP -
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	973 del 12 de agosto de 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**$ 2.200.362.000,00**
RECURSOS A ADMINISTRAR:	**$ 2.149.210.783,00**
RECURSOS OBRA	*$ 2.069.967.337,00*
RECURSOS INTERVENTORIA	*$ 79.243.446,00*
ADMINISTRACION DELEGADA (INCLUYE IVA):	**$ 51.151.217,00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo EJE estratégico 4. INCLUSIÓN, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA. Programa: 4.1 Familia y Convivencia Producto: Construcción de 200 viviendas de interés prioritario o interés social para familias de escasos recursos o población vulnerable.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

> ***ARTICULO 2. "****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida*

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*
Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Ahora bien, De acuerdo con la situación actual el municipio de Puerto Boyacá no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar una total cobertura en materia de viviendas de interés social (V.I.S.) y vivienda de interés prioritario (V.I.P) tanto en la zona urbana como rural, en el sentido que se viene presentado un incremento poblacional y otros factores como el de desplazamiento de habitantes de otros municipios vecinos hacia las zonas en mención y el aumento de viviendas en zonas de alto riesgo o por reubicación.

En cumplimiento con lo establecido en el plan de desarrollo; y con el fin de beneficiar a la comunidad del municipio requiere de la construcción de viviendas para la población urbana de escasos recursos que en la mayoría se encuentran pagando arrendamientos mensuales por el uso de una vivienda.

El Municipio de Puerto Triunfo presenta un déficit de unidades de vivienda en especial para cubrir la demanda de los grupos familiares de los estratos 1,2 Y 3, cuyos ingresos mensuales les impiden acceder a soluciones constructivas acordes con la normatividad técnica vigente en materia de sismo Resistencia, creando un escenario propicio para la construcción informal y conllevando al incremento en los niveles de vulnerabilidad de dichas familias.

Teniendo en cuenta que, el índice poblacional aumenta o disminuyen por diferentes factores socio-económicos; se presentan como una población permanente que puede variar por diversas situaciones de vulnerabilidad, caracterizando un indicador flotante e inestable, el cual es expresado en información estadística de población urbana y rural de las tablas del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) – 2018. Estas tablas describen dos componentes fundamentales: el Déficit Cuantitativo busca

expresar el número de unidades faltantes para que cada familia tenga un acceso a vivienda digna y el Déficit Cualitativo identifica los hogares que tienen una vivienda en condiciones precarias.

Total	Condición de ocupación de la vivienda					
	Ocupada con personas presentes	Ocupada con todas las personas ausentes		Vivienda temporal para vacaciones	Desocupada	
Total	**Total**	6.055	5.014	139	542	360
	Casa	5.123	4.256	109	448	310
	Apartamento	694	575	28	63	28
	Tipo cuarto	222	170	2	29	21
	Vivienda tradicional indígena	5	4	0	1	0
	Otro tipo de vivienda (1)	11	9	0	1	1
Cabecera	**Total**	1.104	958	4	97	45
	Casa	919	831	4	53	31
	Apartamento	125	88	0	31	6
	Tipo cuarto	54	33	0	13	8
	Vivienda tradicional indígena	4	4	0	0	0
	Otro tipo de vivienda (1)	2	2	0	0	0
Centro poblado	**Total**	3.969	3.321	108	282	258
	Casa	3.326	2.781	80	240	225
	Apartamento	512	438	27	25	22
	Tipo cuarto	127	100	1	16	10
	Vivienda tradicional indígena	1	0	0	1	0
	Otro tipo de vivienda (1)	3	2	0	0	1
Rural disperso	**Total**	982	735	27	163	57
	Casa	878	644	25	155	54
	Apartamento	57	49	1	7	0
	Tipo cuarto	41	37	1	0	3
	Otro tipo de vivienda (1)	6	5	0	1	0

En el municipio de Puerto Triunfo según cifras del DANE el déficit cuantitativo de vivienda para el municipio de Puerto Triunfo oscila entre el 26.78% y el 51.13%, en este sentido una parte importante de la población requieren de vivienda propia lo que aumenta a la aglomeración, según cifras encontradas en censos y visitas que se han realizado por parte de la alcaldía municipal.

Según el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

También, el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atributo del alcalde, Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto,

ejecutar las líneas programáticas definidas en su Plan de Desarrollo Municipal, aplicable para el presente, el sector vivienda. El Decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece las características de las viviendas a construir.

Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a construir debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Público a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda.

Ahora bien, En el área urbana del Municipio de Puerto Boyacá se tiene una vulnerabilidad alto en familias afro de los estratos 1, 2 y 3, y de familias que viven en zona de alto riesgo en riveras del rio magdalena, humedales, caños, lomas y mesetas, por falta de ingresos económicos que son muy bajos que les impide tener soluciones constructivas de viviendas ocasionando inapropiadamente la construcción informal, que implica un riesgo para los habitantes por la inestabilidad de dicha construcción que puede derrumbarse en cualquier momento.

En el área Urbana del Municipio se van a beneficiar 78 familias que en promedio están conformadas por 5 personas, sería un total de 390 personas que se van a beneficiar de la construcción de vivienda del barrio Villa del Rio.

De esta manera avanzamos en el cumplimiento de metas aprobado en nuestro plan de desarrollo 2024-2027 DICIENDO Y HACIENDO, además de atender necesidades insatisfechas de las comunidades en cuento a vías, propiciando de manera directa mejores condiciones de vida, entornos y entre otros beneficios, incentivando la inversión y cambios de dinámica económica que incrementen las posibilidades de desarrollo Local.

Sumado a lo anterior, se requiere efectuar el desarrollo y ejecución del proyecto en términos de idoneidad, celeridad y eficacia, por lo que usan herramientas que oferta el ordenamiento jurídico colombiano, se ve la pertinencia para adelantar el acto contractual a través de un contrato interadministrativo de administración delegada o gerencia de proyecto con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO “EDT TRIUNFO” cuyo objeto social enmarca *“…administrar, gerenciar integralmente, ejecutar, estructurar, gestionar, formular, vigilar, controlar y evaluar proyectos de inversión de cualquier índole (sociales, ambientales, tecnológicos, de infraestructura pública, de salud, logísticos y cualquier actividad comercial lícita en el país y fuera de él) financiados con recursos públicos y/o privados de acuerdo con los instrumentos de planificación de las entidades públicas y privadas…”* y sea la administradora de los recursos para que se lleve a cabo el producto final que es la ***“ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”***, por su puesto, velando por el cumplimiento de los fines del estado.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto ***"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".***

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Llevar a cabo la administración delegada para la ejecución del proyecto cuyo objeto es ***"LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"*** y como resultado sea la entrega de cuarenta (40) apartamentos completamente habitables, funcionales y aptos para su ocupación, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proyecto. La intervención comprende la ejecución integral de las obras necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad, salubridad y habitabilidad para los futuros beneficiarios.

Para el desarrollo del proyecto se ejecutarán las actividades preliminares requeridas para la adecuada organización y puesta en marcha de la obra, incluyendo la instalación del campamento, localización y replanteo arquitectónico y cerramiento provisional del área de intervención. Posteriormente se realizarán las actividades de movimiento de tierras, entre ellas descapote, excavaciones manuales y mecánicas, conformación y compactación de la subrasante, suministro y colocación de material seleccionado para subbase y ejecución de los rellenos necesarios para la correcta preparación del terreno y cimentación de las edificaciones.

El alcance comprende igualmente la ejecución de la estructura de las edificaciones, mediante la construcción de los elementos en concreto y acero de refuerzo, vigas de amarre, placa de entrepiso, escaleras, vigas y demás elementos estructurales contemplados en los diseños. Así mismo, se incluye el suministro, fabricación, transporte, montaje y protección de la estructura metálica, junto con la instalación de la cubierta termoacústica y sus elementos complementarios. De igual manera, se ejecutarán los muros en mampostería estructural.

En cuanto a las instalaciones, se contempla la construcción y puesta en funcionamiento de las redes hidro sanitarias, incluyendo redes sanitarias, desagües, cajas de inspección, redes de aguas lluvias, ventilación y redes de suministro de agua. El proyecto también incorpora los sistemas de detección y alarma de incendios y extinción de incendios a base de agua, con sus respectivos paneles, detectores, estaciones manuales, dispositivos de alarma, tuberías, accesorios, salidas para mangueras, conexión

para bomberos, válvulas y elementos de soporte, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas.

Igualmente, se ejecutarán las instalaciones eléctricas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en las unidades habitacionales, incluyendo acometidas, tableros de distribución, salidas de iluminación, interruptores, tomacorrientes, ducterías, armarios de medidores, sistema de apantallamiento y demás elementos contemplados en el presupuesto. Finalmente, se desarrollarán las actividades de acabados previstas, incluyendo alistados y la instalación de ventanas y demás elementos necesarios para la terminación de las viviendas.

En consecuencia, el contratista ejecutor deberá ejecutar y entregar cuarenta (40) apartamentos de vivienda de interés prioritario completamente terminados, habitables y funcionales, incluyendo las obras civiles, estructuras, cubiertas, mampostería, redes hidro sanitarias, redes eléctricas, sistemas de seguridad y protección contra incendios, acabados y demás actividades contempladas en los diseños, especificaciones técnicas y presupuesto oficial, garantizando que las unidades habitacionales puedan ser efectivamente ocupadas y utilizadas por sus beneficiarios al momento de su entrega.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCION
1	80101600	Gerencia de proyectos
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

A. Estudios Técnicos

Diseños arquitectónicos, estructurales y demás.

La Entidad cuenta con los diseños arquitectónicos y estructurales, planos de perfiles y plantas preliminares, que soportan la elaboración y determinación del presupuesto oficial del proyecto, los cuales hacen parte integral del proyecto y podrán ser consultados en las oficinas del Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal.

Dichos diseños y planos en general serán revisados y avalados por la Interventoría encargada de la verificar la correcta ejecución del proyecto.

B. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems hacen parte integral del proyecto y podrán ser consultados por los interesados en el proceso de selección en las oficinas

del Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato. *Forman parte integral del presente documento de estudios previos.*

C. Certificaciones, licencias, permisos y/o aprobaciones.

El presente proyecto cuenta con todas las certificaciones, permisos y/o licencias necesarias para la ejecución del mismo.

D. Personal mínimo administrativo del proyecto

PERSONAL DE OBRA	DEDICACION	PERFIL MINIMO
Residente de obra	100%	Profesional en ingeniería civil con al menos 03 años de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable en al menos un contrato en el cargo de residente.

PERSONAL DE INTERVENTORIA	DEDICACION	PERFIL MINIMO
Residente de interventoría	100%	Profesional en ingeniería civil con al menos 03 años de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable en al menos un contrato en el cargo de residente.

2.3. LOCALIZACIÓN

Puerto Triunfo es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Puerto Nare, por el este con el departamento de Boyacá, por el sur con el municipio de Sonsón y por el oeste con los municipios de San Francisco y San Luis. Dista 180 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, y posee una extensión de 361 kilómetros cuadrados.

Puerto Triunfo fue fundado en el año de 1944, siendo primeramente conocido como “El paraje del Triunfo” jurisdicción del Municipio de San Luis, posteriormente con la unión de otros territorios se crearía el corregimiento de Rebozo hasta que con la Ordenanza No. 24 de noviembre 1.977 fecha en la cual, Puerto Triunfo recibió su categoría como municipio.

El municipio de Puerto Triunfo hace parte del Magdalena Medio Antioqueño y se localiza sobre la margen izquierda del Río Magdalena y en límites con el Departamento de Boyacá.

Está conformado por unidades diferenciales que son: planicie calidad del Magdalena y la vertiente cálida humedad hacia el mismo río.

MUNICIPIO	POBLACIÓN	OBSERVACIONES
Puerto Triunfo	19.387 habitantes	

ESQUEMA GRAFICO
DORADAL


2.4. FORMA DE PAGO

Desembolsos de los recursos a administrar por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO:

El Municipio desembolsará los recursos a administrar de la siguiente manera: **El cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos a administrar de obra para el inicio de las actividades**. La EDT TRIUNFO deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

- La EDT TRIUNFO dará apertura una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato.
- Exigirá al operador material del proyecto, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, para el anticipo, la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la presentación de un plan de inversión del anticipo, junto con la apertura de una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo.

 El amparo debe cubrir los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo; con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo y el valor a asegurar el equivalente al 100% del mismo

La amortización del anticipo se realizará en cada pago al operador, descontando el 50% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos por este concepto, deberán liquidarse a favor del municipio en la finalización del proyecto.

Ahora bien, el desembolso de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad los recursos destinados para administrar no deben sufrir ninguna afectación tributaría, es decir, no son sujetos de retenciones o cobro de IVA, contribuciones o tasas municipales. Será responsabilidad del administrador delegado realizar los descuentos y deducciones que haya lugar con base en el Estatuto Tributario Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia, transfiriendo aquellos cuya titularidad corresponden al Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, dentro del mes siguiente a su operación contable.

Para el caso de la interventoría, el desembolso de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción hasta el 90% y el desembolso equivalente al diez (10%) previa acreditación de la ejecución del 100% de las actividades derivadas de la ejecución a cargo de la interventoría.

Pago de honorarios por la administración delegada:

Los honorarios se pagarán previa presentación de la facturación de los servicios efectivamente prestados, según porcentaje de avance de obra, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y parafiscales.

Dinámica de pagos y deducciones de ley

1. Con base en el decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.11, en consideración a que LA EDT TRIUNFO, funge como administradora delegada, o mandataria, practicará al operador material

al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para ***el efecto la calidad del mandante***. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

2. El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre el mandatario, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de este.
3. El mandante -el Municipio- practicará las deducciones de la carga tributaria municipal correspondiente como la retención en la fuente sobre el valor de los pagos efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato producto del presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de **OCHO (08) MESES** de los cuales **CINCO (05) MESES** serán para la ejecución del contrato de obra y el tiempo restante será para las etapas pre y post contractuales, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la celebración del contrato interadministrativo requerido es de: ***DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.200.362.000,00) M/CTE.***

VALOR TOTAL OBRA	$ 2.069.967.337,00
VALOR INTERVENTORIA	$ 79.243.446,00
TOTAL DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 2.149.210.783,00**
ADMINISTRACION DELEGADA	$ 42.984.216,00
IVA	$ 8.167.001,00
VALOR TOTAL DE ADMINISTRACION DELEGADA	**$ 51.151.217,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 2.200.362.000,00**

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

DEDUCCIONES MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Justicia de familia	2%
ICA	1%
Contribución Especial Obra	5%

***Nota:** Los impuestos antes descritos no exoneran al administrador delegado de realizar las consultas y aplicaciones de todos los demás impuestos nacionales y municipales aplicables a los contratos resultantes.*

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte de la Secretaria de Planeación Municipal.

Serán funciones propias de la supervisión:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el estudio previo y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes: a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel. B. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato. D. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución. F. Evaluar los informes de progreso y final del contrato g. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. H. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal. Además de esto será función de la supervisión realizar el control y seguimiento además del contrato interadministrativo al contrato de los ejecutores en lo que respecta al seguimiento administrativo, ambiental, técnico y jurídico.

2.8. TIPO DE CONTRATO:

Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo de Administración Delegada.

2.9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato resultante deberá anexar los siguientes documentos*:*

Persona Jurídica de derecho público.

- Acto de creación de la persona jurídica de derecho público. (Ley, Ordenanza o Acuerdo Municipal).
- Registro Único Tributario de la entidad pública.
- Acto de nombramiento del gerente o representante legal de la entidad estatal.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de acta de posesión del cargo gerencial.
- Carta de presentación con su propuesta técnica y económica.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA

GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

f. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

ESPECIFICAS

a. Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

b. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).

c. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

d. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

e. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

f. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

g. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.

h. Suscribir una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y si aplica por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

i. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto en caso de que aplique.

j. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

k. Suministrar a la interventoría o supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la interventoría estime convenientes.

l. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

m. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría.

n. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

o. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

p. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

q. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

r. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

s. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

t. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

u. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

v. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

w. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio y administrador delegado por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

x. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

y. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

z. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

aa. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

bb. Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

cc. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor.

dd. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

ee. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

ff. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

gg. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

hh. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

ii. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría o supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMT y PAGA si aplica.

Informe técnico: Cuando la interventoría o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.

- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA

La administración municipal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal externo calificado por intermedio de personas naturales y/o jurídicas que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Metodología de la interventoría

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudara a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado

A. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. De carácter Financiero: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. Carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Será parte integrante del presente estudio, la Resolución Administrativa del manual de supervisión e interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Triunfo.

La supervisión de la administración delegada e interventoría estarán a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato de obra. Además, serán funciones propias de aquellas, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

ESPECIFICAS DE LA ADMINISTRACION DELEGADA

a. El contratista toma bajo su responsabilidad la dirección técnica del proyecto (obra e interventoría), según las cláusulas contractuales;
b. Maneja los fondos que le entrega el contratante para la ejecución, invirtiéndolos en la forma que indique el contrato y rindiendo cuentas pormenorizadas, detalladas y documentadas sobre su manejo, devolviendo los saldos no ejecutados;
c. Llevar a cabo el respectivo proceso de selección de los ejecutores conforme las disposiciones de su manual de contratación;
d. Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cause a terceros, por su culpa, descuido o negligencia o por la del personal que contrató; y pagar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato.

B. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.

2. Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.

3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, expresa en el inciso segundo del artículo 113 ubicado en el capítulo 1, de la Estructura del Estado, Título V, de la Organización del Estado, respecto de las empresas industriales y comerciales del Estado, que:

> *" (…)*
>
> *Además de los órganos que las integran* ***existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines****".*

Así mismo, el literal a, del numeral 1ro del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, expresa quiénes poseen la titularidad de Entidades Estatales, entre ellas:

> *"**ARTICULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.** Para los solos efectos de esta ley:*
>
> *1o. Se denominan* ***entidades estatales****:*
>
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos,* ***las empresas industriales y comerciales del Estado****, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*
>
> *(…)".*

Bajo el mismo hilo, el artículo 209 Superior (o Constitucional), enuncia las virtudes de la función administrativa, como criterio guía de las actuaciones públicas, amén a:

> *"**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,* ***eficacia, economía,***

***celeridad**, imparcialidad y publicidad, mediante la **descentralización**, la delegación y la desconcentración de funciones.*

***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Aunado a lo anterior, y con respecto a los medios para efectuar el desarrollo de los imperativos y valores normativos, la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", contempla en su Artículo 2° - numeral 4° - Literal C, la posibilidad que tienen las Entidades Públicas de celebrar contratos Interadministrativos en el marco de la modalidad de la selección de Contratación Directa, así:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de Educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

a) De la Administración delegada:

La administración delegada, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)

En consideración de la propuesta presentada por la empresa, se evidenció las ventajas de contar con esa Entidad, ya que tiene el objeto social relacionado en materia de la administración delegada, a nivel Municipal, Departamental y Nacional, por lo que se considera para este caso en particular, una Entidad idónea para llevar a cabo la ejecución del contrato resultante.

b) Respecto al objeto contractual de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO:

La EDT TRIUNFO, empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto social corresponde a: *"administrar, gerenciar integralmente, ejecutar, estructurar, gestionar, formular, vigilar, controlar y evaluar proyectos de inversión de cualquier índole (sociales, ambientales, tecnológicos, de*

infraestructura pública, de salud, logísticos y cualquier actividad comercial lícita en el país y fuera de él) financiados con recursos públicos y/o privados de acuerdo con los instrumentos de planificación de las entidades públicas y privadas. Para ello, podrá celebrar negocios jurídicos establecidos en normas especiales, en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y aquellos derivados de la autonomía de la voluntad...".

El Municipio de Puerto Triunfo teniendo en cuenta el estado actual del déficit de vivienda en el municipio requiere de manera eficiente y ágil contratar la ejecución de este proyecto.

La EDT TRIUNFO, puede celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas con el fin de realizar estudios y liderar proyectos de construcción, entre otros. Para la coordinación de diferentes convenios y contratos interadministrativos.

c) Respecto a la Naturaleza Jurídica de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO:

Como segundo requisito establecido en la Ley 1150 de 2007 para suscribir contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, es que las Entidades Públicas ejecutoras no sean: **1).** Instituciones de educación superior públicas; **2).** Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado; **3).** Personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas; **4).** Federaciones de entidades territoriales.

La EDT TRIUNFO, la cual es una empresa industrial y comercial del Estado, de orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Puerto Triunfo, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

La EDT TRIUNFO, empresa industrial y comercial del Estado, tiene dentro de sus funciones el Diseño, ejecución y/o gerencia de proyectos de infraestructura vial como puentes, molla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

Según lo anterior, NO se encuentra prohibición expresa en la Ley 1150 de 2007 para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, por lo cual, no existe en la Ley ninguna limitante o prohibición específica para la suscripción de contratos interadministrativo para suscribir contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública.

Frente a los contratos Interadministrativos es conveniente traer a colación algunos pronunciamientos para ratificar y sustentar la celebración del contrato:

- CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012): "*La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios*

de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; ***solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa****…" (Negrita y subraya fuera de texto).

- Procuraduría General de la Nación - SALA DISCIPLINARIA 26/06/2018, link, https://apps.procuraduria.gov.co/guia/gd/docs/ius2013264026iucd2013652630383.html, donde indica que la prohibición para suscribir contratos interadministrativos es taxativa, en clara oposición a lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

> "…*Entonces tenemos que, cuando el contrato interadministrativo a celebrar es un típico contrato de: i) obra; ii) suministro; iii) prestación de servicios de evaluación de la conformidad, respecto de normas o reglamentos técnicos; iv) encargos fiduciarios; y, v) fiducia pública; pero además, la entidad ejecutora es una institución de educación superior pública; sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado; persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas; o una federación de entidades territoriales, no podrá contratarse directamente, sino que en estos casos, la escogencia de la entidad contratista deberá surtirse mediante licitación pública o selección abreviada.*
>
> ***Así las cosas no es equivocado señalar que la excepción a la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos debe entenderse de manera restrictiva pues únicamente opera para la clase de entidades mencionadas por la norma y solamente cuando se trata de los contratos allí enlistados****; teniendo que ser concurrentes las dos circunstancias; tipología del contrato y naturaleza de la entidad estatal que actúa como ejecutora…" (Negrita y subraya fuera de texto)*

Contraloría General de Antioquia - Radicado No. 2016100012941 de 20/10/2016 y Contraloría Departamental de Bolivar - Radicado No. 002748 de 11/08/2014, donde en ambos documentos, en respuesta a una solicitud de concepto jurídico sobre las Asociaciones de Municipios, claramente indican que están exceptuadas de la **prohibición expresa** establecida en la Ley 1150 de 2007 para suscribir contratos de obra a través de contratos interadministrativos, por no estar dentro de su naturaleza jurídica la de 1). Instituciones de educación superior públicas; 2). Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado; 3). Personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas; 4). Federaciones de entidades territoriales.

d) Respecto a la Experiencia e idoneidad de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO:

LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, pese a su reciente constitución, cuenta con el respaldo institucional y la trayectoria técnica de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, entidad a la cual se encuentra vinculada como empresa industrial y comercial del Estado de orden municipal y naturaleza descentralizada según lo dispuesto en el ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE 2024. En virtud de esta articulación, la EDT TRIUNFO incorpora la experiencia acumulada por la Secretaría en materias como la supervisión, seguimiento, control y administración de proyectos, así como en la formulación, estructuración, programación y ejecución del desarrollo físico territorial, la gestión del uso del suelo, la planificación de infraestructura pública, el monitoreo de obras, la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, y la coordinación interinstitucional para la ejecución de obras y proyectos de inversión, funciones previstas en el Manual de Funciones de dicha dependencia, además de esto a la fecha la empresa cuenta con experiencia en labores de administración delegada de proyectos relacionados con ingeniería los cuales a la fecha se encuentran recibidos a satisfacción. De esta manera, la empresa garantiza capacidad técnica y operativa suficiente para asumir con idoneidad la gestión, administración, gerencia y ejecución de obras públicas en el municipio y fuera de él.

Conforme a lo anterior, queda claro que es posible suscribir el presente contrato Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, cuyo objeto es "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**", debido a la capacidad e idoneidad con que cuenta LA EDT TRIUNFO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

En cuanto al estimativo del valor del presupuesto oficial, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, establece el mismo, de acuerdo a lo estipulado en los proyectos inscritos en el banco de proyectos de inversión municipal.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				
1,01	CAMPAMENTO DE OBRA EN TABLA Y TEJA DE ZINC 18M2	und	2,00	$ 4.735.152,43	$ 9.470.304,86
1,02	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	m2	1.143,40	$ 9.509,30	$ 10.872.933,62
1,03	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	m	190,00	$ 48.331,54	$ 9.182.992,60
SUBTOTAL					**$ 29.526.231,08**
2,00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,01	DESCAPOTE MANUAL HASTA 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	242,80	$ 14.546,31	$ 3.531.844,07
2,02	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	36,00	$ 43.170,15	$ 1.554.125,40
2,03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	110,94	$ 67.862,49	$ 7.528.664,64
2,04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE CBR=95%	m2	258,80	$ 9.553,04	$ 2.472.326,75

2,05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO DESDE CANTERA)	m3	31,54	$	201.645,05	$	6.359.884,88
2,06	RELLENO EN ARENA COMÚN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	m3	16,33	$	154.077,27	$	2.516.081,82
2,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	m3	32,92	$	44.215,90	$	1.455.587,43
						$	**25.418.514,98**
3,00	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**						
3,01	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	m2	16,00	$	51.991,96	$	831.871,36
3,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000PSI 420 MPA	kg	16.423,60	$	9.038,00	$	148.436.496,80
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	289,20	$	11.864,38	$	3.431.178,70
3,04	CONCRETO DE 21MPa IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE SUBTERANEO	m3	9,59	$	1.560.597,66	$	14.966.941,19
3,05	VIGAS AEREA EN CONCRETO DE 21MPa	m3	0,75	$	1.526.172,80	$	1.144.629,60
3,06	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	m3	13,38	$	1.361.930,19	$	18.222.625,94
3,07	PLACA DE ENTREPISO 21MPA E=12,5 CM (NO INCLUYE REFUERZO)	m2	675,45	$	209.050,69	$	141.203.288,56
3,08	ESCALERA MACIZA DE 21Mpa	m3	2,27	$	1.819.756,02	$	4.130.846,17
3,09	VIGA CANAL DE CUBIERTA (0,6X0,4 M) E=0,1M CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 21MPA	m	48,44	$	320.406,22	$	15.520.477,30
	SUBTOTAL					**$**	**347.888.355,61**
4,0	**ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA**						
4,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	kg	2.111,26	$	21.032,23	$	44.404.505,91
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL	m2	434,38	$	79.387,24	$	34.484.229,31
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	m	66,61	$	121.720,77	$	8.107.708,32
	SUBTOTAL					**$**	**86.996.443,54**
5,00	**MAMPOSTERIA**						
5,01	MURO EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL E=14CM, EN BLOQUE ESTRUCTURAL 14X19X39 CM. (NO INCLUYE REFUERZO)	m2	1.660,30	$	148.444,08	$	246.461.706,02
5,02	CONCRETO TIPO GROUTING DE 21 Mpa. (3000 PSI).	m	4.911,80	$	21.974,46	$	107.934.152,63
5,03	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E = 0.08 M.	m2	34,94	$	133.560,24	$	4.666.594,79
	SUBTOTAL					**$**	**359.062.453,44**
6,00	**REDES**						
	REDES HIDROSANITARIAS						
	RED SANITARIA						
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	m	50,00	$	79.138,86	$	3.956.943,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	m	136,92	$	65.758,75	$	9.003.688,05
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P	m	82,20	$	32.889,96	$	2.703.554,71
6,04	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	m	12,00	$	179.314,88	$	2.151.778,56
6,05	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	m	60,00	$	91.101,77	$	5.466.106,20
6,06	CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 0.90 X 0.90 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	14,00	$	812.502,77	$	11.375.038,78
6,07	MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCIÓN. MARCO METÁLICO Y TAPA FUNDIDA EN CONCRETO.	und	14,00	$	143.236,06	$	2.005.304,84
	RED PLUVIAL Y VENTILACION						
6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 4" PVC	m	224,00	$	59.167,69	$	13.253.562,56

6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS Y/O VENTILACIÓN DE 2" PVC	m	90,00	$ 33.111,78	$ 2.980.060,20
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN PVC DE 20 X 20 CM.	und	40,00	$ 37.458,85	$ 1.498.354,00
	RED HIDRAULICA				
6,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/4" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	m	101,00	$ 20.337,32	$ 2.054.069,32
6,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	m	432,70	$ 9.282,85	$ 4.016.689,20
6,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	und	72,00	$ 121.573,75	$ 8.753.310,00
6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1/2" T.P.	und	16,00	$ 33.786,64	$ 540.586,24
6,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE EN BRONCE TIPO CORTINA DE 1/2"	und	40,00	$ 40.151,89	$ 1.606.075,60
6,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PVC DE 20 X 20 CM.	und	40,00	$ 28.621,52	$ 1.144.860,80
	RED CONTRA INCENDIOS				
	SISTEMA DE ALARMAS Y DETECCION DE INCENDIOS				
6,21	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DE CONTROL DE ALARMAS DE INCENDIOS INTELIGENTE (FACP); CON LAZO DE COMUNICACIONES PARA 100 DISPOSITIVOS DIRECCIONABLES (50 DETECTORES - 50 MODULOS), 4 NACS, FUENTE DE 8A, 1 BATERIA DE RESPALDO 24V (2X12V) CON COMPENSACION DE 10 AH	und	1,00	$ 10.060.395,58	$ 10.060.395,58
6,22	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIAS FUENTE PANEL 8 AH 24 V	und	1,00	$ 217.009,84	$ 217.009,84
6,23	SUMINISTRO E INSTALACION DETECTORES PUNTUALES FOTOELECTRICOS DIRECCIONABLES INLCUYE BASE	und	10,00	$ 460.019,76	$ 4.600.197,60
6,24	SUMINISTRO E INSTALACION DETECTORES PUNTUALES FOTOELETRICOS CON BASE SONORA (OPCIONAL 110V)	und	40,00	$ 585.315,38	$ 23.412.615,20
6,25	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACIONES MANUALES DE ALARMA DIRECCIONABLES DOBLE ACCION	und	2,00	$ 509.306,38	$ 1.018.612,76
6,26	SUMINISTRO E INSTALACION COMETAS/STROBE, HOM/STROBE, 24V 15CD - 110CD DE TECHO	und	10,00	$ 565.951,72	$ 5.659.517,20
6,27	SUMINISTRO E INSTALACION MODULO DE CONTROL NAC ANALOGO	und	1,00	$ 824.167,26	$ 824.167,26
	CANALIZACIONES Y CABLEADO				
6,28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA IMC 1" CON CONECTORES (PARA ENTERRAR)	m	100,00	$ 55.293,09	$ 5.529.309,00
6,29	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EMT 3/4" CON CONECTORES	m	100,00	$ 37.432,65	$ 3.743.265,00
6,30	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA RAWELL PERFORACIÓN 3/4" EN CRUZ 4 X 4	und	20,00	$ 73.321,28	$ 1.466.425,60
6,31	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA RAWELL PERFORACIÓN 3/4" EN CRUZ 4 X 2	und	2,00	$ 73.321,28	$ 146.642,56
6,32	SUMINISTRO E INSTALACION CONDULETAS EN TEE SALIDA 3/4"	und	10,00	$ 108.160,60	$ 1.081.606,00
6,33	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA 3/4"	m	10,00	$ 42.643,63	$ 426.436,30
6,34	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE FPLR BLINDADO 2 X 16	m	180,00	$ 28.385,08	$ 5.109.314,40
6,35	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE FPLR SIN BLINDADO 2 X 14	m	180,00	$ 33.426,84	$ 6.016.831,20
6,36	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES PARA TUBERIA 1"	und	80,00	$ 6.660,60	$ 532.848,00
	SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS A BASE DE AGUA				
6,37	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH 10 AC CON O SIN COSTURA 4"	m	50,00	$ 145.329,92	$ 7.266.496,00
6,38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH 40 AC CON O SIN COSTURA 2 1/2"	m	4,00	$ 648.732,93	$ 2.594.931,72

6,39	SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE RANURADO RIGIDO 4"	und	4,00	$ 161.160,60	$ 644.642,40
6,40	SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE RANURADO FLEXIBLE 2 1/2"	und	8,00	$ 154.493,94	$ 1.235.951,52
6,41	SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE RANURADO FLEXIBLE 4"	und	4,00	$ 184.493,94	$ 737.975,76
6,42	SUMINISTRO E INSTALACION CODO RANURADO 90° 4"	und	14,00	$ 134.625,27	$ 1.884.753,78
6,43	SUMINISTRO E INSTALACION TEE MECÁNICA SALIDA RANURADA 4" X 2 1/2"	und	8,00	$ 160.123,94	$ 1.280.991,52
6,44	SUMINISTRO E INSTALACION TAPÓN RANURADO 4"	und	2,00	$ 60.175,98	$ 120.351,96
6,45	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA MANGUERA CLASE I, LISTADO Y APROBADO 2 1/2"	und	8,00	$ 1.745.395,28	$ 13.963.162,24
6,46	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA (CONEXIÓN PARA BOMBEROS) LISTADA Y APROBADA, PRESIÓN DE TRABAJO 175PSI 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	und	2,00	$ 2.147.265,85	$ 4.294.531,70
6,47	SUMINISTRO E INSTALACION VÁLVULA CHEQUE RANURADO KIT MANÓMETROS 4"	und	2,00	$ 1.952.580,52	$ 3.905.161,04
	SOPORTES Y ANCLAJES				
6,48	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE COLGANTE 4"	und	12,00	$ 121.135,60	$ 1.453.627,20
6,49	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE TIPO MÉNSULA 4"	und	8,00	$ 184.679,92	$ 1.477.439,36
6,50	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE SISMO RESISTENTE LATERAL 4"	und	6,00	$ 304.626,50	$ 1.827.759,00
6,51	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE SISMO RESISTENTE LONGITUDINAL 4"	und	2,00	$ 337.959,84	$ 675.919,68
6,52	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VÍAS 4"	und	4,00	$ 560.373,09	$ 2.241.492,36
	REDES ELECTRICAS				
6,55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	und	4,00	$ 15.655.374,64	$ 62.621.498,56
6,56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2"	und	380,00	$ 115.675,73	$ 43.956.777,40
6,57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	und	200,00	$ 110.440,69	$ 22.088.138,00
6,58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYE APARATO)	und	80,00	$ 115.907,36	$ 9.272.588,80
6,59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	und	440,00	$ 128.204,32	$ 56.409.900,80
6,60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F,N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	und	120,00	$ 196.911,32	$ 23.629.358,40
6,61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE BIFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG (2F,T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	und	42,00	$ 123.545,99	$ 5.188.931,58
6,62	EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJA SEGÚN NORMA RS1-004 CON DOS DUCTOS TDP 32	m	105,00	$ 132.645,21	$ 13.927.747,05
6,63	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS3-002	und	4,00	$ 1.639.010,06	$ 6.556.040,24
6,64	INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8 CIRCUITOS BIFÁSICO TRIFILAR, CON PUERTA Y LLAVE, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, EMPOTRADO O SOBREPUESTO EN PARED, CON PROTECCIONES SEGÚN UNIFILAR Y CUADROS DE CARGA	und	42,00	$ 1.045.401,83	$ 43.906.876,86
6,65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1". (TIPO PESADO - DB).	und	146,14	$ 15.938,88	$ 2.329.273,65

6,66	INSTLACION DE ACOMETIDA EN 2X8+8+8 LHFR, DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TEBLERO DE DSTRIBUCION INCLUYE DUCTERIA	und	1.870,76	$	42.714,05	$	79.907.736,18
6,67	INSTALACION DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, MONOFÁSICA, EN TUBERÍA SCH40. PARA RIC RED DE DETECCION	und	40,00	$	175.938,06	$	7.037.522,40
6,68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360° EN TUBERIA PVC	und	20,00	$	199.808,17	$	3.996.163,40
6,69	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDORES DE 24 CUENTAS CON PUESTA A TIERRA. INCLUYE TOTALIZADOR SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	und	2,00	$	9.393.452,55	$	18.786.905,10
SUBTOTAL						**$**	**587.575.821,22**
7,0	**ACABADOS**						
7,01	ALISTADO PISO 1:4 E= 3.0 CM.	m2	405,94	$	34.381,00	$	13.956.623,14
7,07	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO). INCLUYE VIDRIO 5 MM	m2	264,00	$	445.956,93	$	117.732.629,52
SUBTOTAL						**$**	**131.689.252,66**
				COSTOS DIRECTOS		**$**	**1.568.157.073,00**
				ADMINISTRACION	27,00%	$	423.402.410,00
				UTILIDAD	5,00%	$	78.407.854,00
				COSTO TOTAL OBRA		**$**	**2.069.967.337,00**
			INTERVENTORIA				3,83%
			COSTO INTERVENTORIA			$	79.243.446,00
				VALOR TOTAL PROYECTO		**$**	**2.149.210.783,00**
			ADMINISTRACION DELEGADA			$	42.984.216,00
			IVA			$	8.167.001,00
			VALOR TOTAL ADMON DELEGADA			$	51.151.217,00
			COSTO TOTAL			**$**	**2.200.362.000,00**

El valor del presente proceso de contratación es de ***DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.200.362.000,00) M/CTE*.**

En lo anterior, se tendrá en cuenta que el administrador delegado contratara el ejecutor quien construirá la Obra ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva, bajo su propio criterio y responsabilidad, teniendo en cuenta que el Ente Territorial NO acarreará pagos e indemnizaciones por horarios festivos, horas extras y recargos por horarios nocturnos.

Cabe resaltar que el ejecutor contratado por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

Para el caso de la obra, el contrato que se derive del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

DESGLOSE DE INTERVENTORIA

TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)		**5**			**COSTO INTERVENTORÍA**		**$ 79.243.446,00**
N°	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**DURACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**SALARIO CON FP (1,52)**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**						
1.1	Director de interventoría	MES	5,0	25%	$ 4.700.000,00		$ 5.875.000,00

1.2	Residente de interventoría	MES	5,0	100%	$ 3.000.000,00	$ 4.560.000,00	$ 22.800.000,00
1,3	Residente SST	MES	5,0	50%	$ 3.000.000,00		$ 7.500.000,00
	TOTAL PERSONAL DE OBRA						**$ 36.175.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR						**1,45**
	TOTAL PERSONAL DE OBRA						**$ 52.453.750,00**
3	**COSTOS DE DOTACION CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES**						
3,1	Alquiler de oficina (incluye pago de servicios públicos)	MES	5,0		$ 400.000,00		$ 2.000.000,00
3,2	Alquiler de portátil	MES	5,0		$ 100.000,00		$ 500.000,00
3,3	Alquiler de mobiliario	MES	5,0		$ 150.000,00		$ 750.000,00
3,4	Gastos de transporte personal interventoría	MES	5,0		$ 1.800.000,00		$ 9.000.000,00
	TOTAL COSTOS DE DOTACION CAMPAMENTO:						**$ 12.250.000,00**
4	**OTROS - GASTOS GENERALES**						
4,1	Seguridad industrial y dotación	UND	1,0		$ 1.200.000,00		$ 1.200.000,00
4,3	Papelería y empastes	MES	5,0		$ 137.476,00		$ 687.380,00
	TOTAL OTROS - GASTOS GENERALES:						**$ 1.887.380,00**
	TOTAL INTERVENTORÍA						**$ 66.591.130,00**
	IVA 19%						**$ 12.652.316,00**
	TOTAL INTERVENTORÍA						**$ 79.243.446,00**

4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2, 1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa así:

A. ASPECTOS GENERALES

I. OBJETO PRINCIPAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

Este análisis del sector se realiza para aquellos procesos de contratación directa cuya finalidad es ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS DE PROYECTOS.

II. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCION
1	80101600	Gerencia de proyectos

III. ANALISIS LEGAL Y TECNICO

La Constitución Política de Colombia de 1991, expresa en el inciso segundo del artículo 113 ubicado en el capítulo 1, de la Estructura del Estado, Título V, de la Organización del Estado, respecto de las empresas industriales y comerciales del Estado, que:
" (…)

*Además de los órganos que las integran **existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines**".*

Así mismo, el literal a, del numeral 1ro del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, expresa quiénes poseen la titularidad de Entidades Estatales, entre ellas:

***"ARTICULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.** Para los solos efectos de esta ley:*

*1o. Se denominan **entidades estatales**:*

*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, **las empresas industriales y comerciales del Estado**, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*

(…)".

Bajo el mismo hilo, el artículo 209 Superior (o Constitucional), enuncia las virtudes de la función administrativa, como criterio guía de las actuaciones públicas, amén a:

***"Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía, celeridad**, imparcialidad y publicidad, mediante la **descentralización**, la delegación y la desconcentración de funciones.*

***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Aunado a lo anterior, y con respecto a los medios para efectuar el desarrollo de los imperativos y valores normativos, la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", contempla en su Artículo 2° - numeral 4° - Literal C, la posibilidad que tienen las Entidades Públicas de celebrar contratos Interadministrativos en el marco de la modalidad de la selección de Contratación Directa, así:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de Educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de

entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

e) De la Administración delegada:

La administración delegada, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio de este, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)

En consideración de la propuesta presentada por la empresa, se evidenció las ventajas de contar con esa Entidad, ya que tiene la experiencia requerida en materia de la administración delegada, a nivel Municipal, Departamental y Nacional, por lo que se considera para este caso en particular, una Entidad idónea para el proyecto.

f) Respecto a la Naturaleza Jurídica de LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE):

Como segundo requisito establecido en la Ley 1150 de 2007 para suscribir contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, es que las Entidades Públicas ejecutoras no sean: **1).** Instituciones de educación superior públicas; **2).** Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado; **3).** Personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas; **4).** Federaciones de entidades territoriales.

LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE), En general, de orden municipal, descentralizadas, vinculada a los Municipios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Según lo anterior, NO se encuentra prohibición expresa en la Ley 1150 de 2007 para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, por lo cual, no existe en la Ley ninguna limitante o prohibición específica para la suscripción de contratos interadministrativo para suscribir contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública.

Frente a los contratos Interadministrativos es conveniente traer a colación algunos pronunciamientos para ratificar y sustentar la celebración del contrato:

- CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012): "*La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras",*

debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; ***solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa****…" (Negrita y subraya fuera de texto).*

- Procuraduría General de la Nación - SALA DISCIPLINARIA 26/06/2018, link, https://apps.procuraduria.gov.co/guia/gd/docs/ius2013264026iucd2013652630383.html, donde indica que la prohibición para suscribir contratos interadministrativos es taxativa, en clara oposición a lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"*…Entonces tenemos que, cuando el contrato interadministrativo a celebrar es un típico contrato de: i) obra; ii) suministro; iii) prestación de servicios de evaluación de la conformidad, respecto de normas o reglamentos técnicos; iv) encargos fiduciarios; y, v) fiducia pública; pero además, la entidad ejecutora es una institución de educación superior pública; sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado; persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas; o una federación de entidades territoriales, no podrá contratarse directamente, sino que en estos casos, la escogencia de la entidad contratista deberá surtirse mediante licitación pública o selección abreviada.*

Así las cosas no es equivocado señalar que la excepción a la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos debe entenderse de manera restrictiva pues únicamente opera para la clase de entidades mencionadas por la norma y solamente cuando se trata de los contratos allí enlistados*; teniendo que ser concurrentes las dos circunstancias; tipología del contrato y naturaleza de la entidad estatal que actúa como ejecutora…" (Negrita y subraya fuera de texto)*

Contraloría General de Antioquia - Radicado No. 2016100012941 de 20/10/2016 y Contraloría Departamental de Bolivar - Radicado No. 002748 de 11/08/2014, donde en ambos documentos, en respuesta a una solicitud de concepto jurídico sobre las Asociaciones de Municipios, claramente indican que están exceptuadas de la **prohibición expresa** establecida en la Ley 1150 de 2007 para suscribir contratos de obra a través de contratos interadministrativos, por no estar dentro de su naturaleza jurídica la de 1). Instituciones de educación superior públicas; 2). Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado; 3). Personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas; 4). Federaciones de entidades territoriales.

Conforme a lo anterior, queda claro que es posible suscribir el presente contrato Interadministrativo entre el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE), cuyo objeto esté relacionado con el alcance del proyecto que se pretende ejecutar.

IV. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) son entidades creadas o autorizadas por ley que desarrollan actividades industriales, comerciales o de gestión económica, siguiendo las reglas del derecho privado, con algunas excepciones legales. Estas entidades tienen autonomía administrativa y se rigen por sus propios estatutos.

Características clave de las EICE:
Naturaleza: Son organismos descentralizados, es decir, tienen autonomía administrativa y financiera.
Actividad: Desempeñan actividades industriales, comerciales o de gestión económica.
Régimen jurídico: Se rigen principalmente por las normas del derecho privado, pero pueden tener excepciones legales.

Gestión: Su dirección y administración están a cargo de una junta directiva y un gerente o presidente.
Creación: Pueden ser creadas por ley, ordenanza o acuerdo municipal o con autorización de la misma.

V. ASPECTOS CLAVES DEL MERCADO

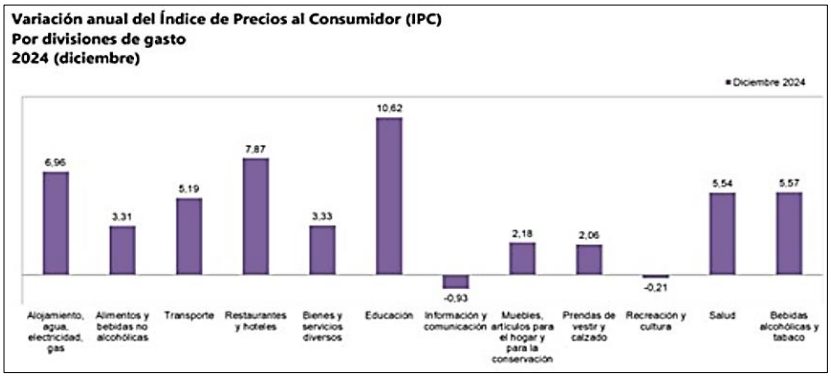
✓ IPC

La inflación continuó a la baja al cierre de 2024, pues de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor de diciembre pasado fue de 0,4 %, menor al 0,4 % del mismo mes del año pasado, y de 5,2 % en todo el año frente al 9,2 % de 2023.

De acuerdo con Piedad Urdinola, directora del DANE, la variación de la inflación en 2024 ha sido la más baja desde 2021 cuando fue de 1,61 %, y se explica, principalmente, por la variación anual de las divisiones educación que registró la mayor variación anual con 10,6 %, seguida de la división Restaurantes y hoteles con una variación anual de 7,8 %; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,9 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,5 %) y Salud (5,5 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,2 %).

En tercer lugar se ubicó la división Información y comunicación con una variación anual de -0,9 %, siendo la mayor variación negativa anual.

Por debajo del promedio anual están las divisiones Transporte (5,1 %), Bienes y servicios diversos (3,3 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,3 %), principalmente.

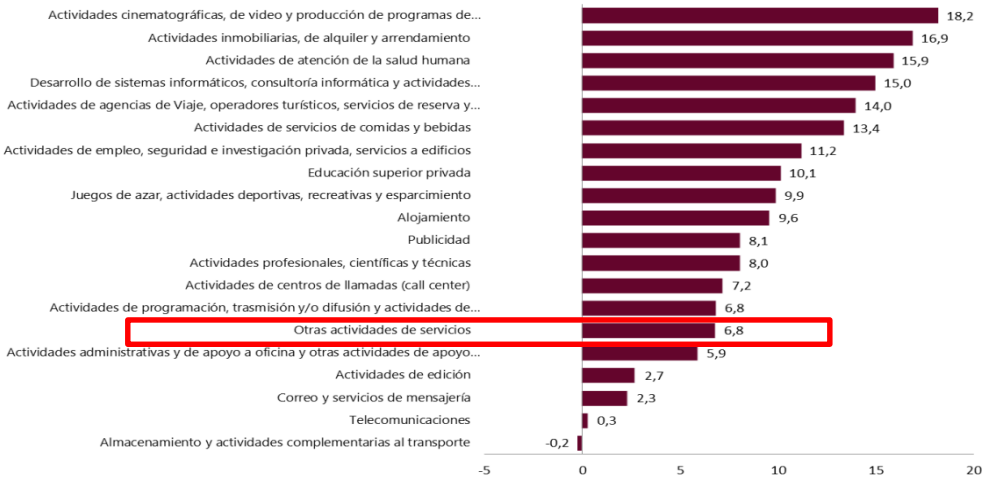


✓ SECTOR SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la administración delegada es un contrato que tiene su origen en la contratación pública, y el decreto de 1518 de 1965 en su artículo 5 lo define de la siguiente forma: Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra...

Es así entonces, que el administrador delegado presta un servicio de gerencia de proyecto, entre tanto se analiza la Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios Total Nacional

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023P



Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.898	27.429	11.859	-	1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.508	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.175
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.560
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.033	87.035	-	13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

✓ ¿QUIEN VENDE?

Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué empresas prestan los servicios aquí descritos.

En Colombia, existen numerosas empresas industriales y comerciales estatales. A continuación, se listan algunas de las empresas más destacadas:

- Ecopetrol: Empresa Colombiana de Petróleos, líder en la industria petrolera.
- INDUMIL: Industria Militar, que produce bienes de consumo y servicios de defensa.
- Imprenta Nacional de Colombia: Responsable de la producción de diversos documentos oficiales.
- COLJUEGOS: Empresa comercial que opera los juegos de azar en Colombia.
- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Promotora): Gestiona créditos y programas de vivienda para el sector militar y policial.
- Administración Postal Nacional (ADPOSTAL): Opera el servicio postal nacional.
- Banco Agrario de Colombia: Ofrece servicios financieros a la población rural y agricultores.
- Canal Capital

- Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá
- Lotería De Bogotá
- Empresa De Fomento De Vivienda De Armenia
- Lotería Del Quindío
- Empresa De Desarrollo Urbano De Barrancabermeja -EDUBA
- E.P.S. Convida
- Lotería De Cundinamarca
- Beneficencia De Santander - Lotería De Santander
- Empresa De Telecomunicaciones De Bucaramanga
- Beneficencia Del Valle Del Cauca E.I.C.E
- Empresas Públicas Municipales De Cali -EMCALI
- Lotería De Medellín
- Empresa De Desarrollo Territorial Urbano Y Rural De Risaralda
- Instituto De Tránsito Y Transporte De Pitalito
- Lotería Del Cauca
- Empresa De Desarrollo Urbano Del Medio Ambiente De Soledad EDUMAS S.A.
- Lotería De Boyacá
- AQUAMANA
- Empresa De Tecnologia Y Servicios Alborada – Empresa Industrial Y Comercial Del Estado
- Empresa Industrial Del Estado Terminal De Transporte De Aguazul Garcero Del Llano
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Amable
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Ceiba
- Empresa Autonoma de el Peñol
- Empresa Autonoma de Guatapé
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Central Integradora Agropecuaria De La Ceja Del Tambo
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Del Orden Municipal - Banco De Suelos E Inmobiliario De Monteria
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Faro Del Catatumbo Sas
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Maquinas Y Servicios Viales Del Municipio De Tibu
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, Merquilichao
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Metroparques
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Para El Desarrollo De La Gestion Publica - Chipaque
- Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Terminal De Transporte De Apartado
- Empresa De Desarrollo, Competitividad Y Productividad De Guarne
- Empresa De Desarrollo De San Carlos
- Empresa De Desarrollo Economico Social Y De Vivienda - Guamal
- Empresa De Desarrollo Sostenible Del Magdalena
- Empresa De Desarrollo Sostenible Del Municipio De La Unión
- Empresa De Desarrollo Sostenible Del Oriente
- Empresa De Desarrollo Territorial Donmatias S.A.S
- Empresa De Desarrollo Territorial Urbano Y Rural De Marinilla "Edur"
- Empresa De Desarrollo Territorial Urbano Y Rural De Risaralda
- Empresa De Desarrollo Urbano - Edu

- Empresa De Desarrollo Urbano - Piedemonte E.I.C.M.
- Empresa De Desarrollo Urbano De Andes - Eduan
- Empresa De Desarrollo Urbano De Armenia
- Empresa De Desarrollo Urbano De Barrancabermeja -Eduba
- Empresa De Desarrollo Urbano De Barranquilla Ltda.
- Empresa De Desarrollo Urbano De Bolivar - Edurbe S.A.
- Empresa De Desarrollo Urbano De La Ceja
- Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira
- Empresa De Desarrollo Urbano Del Medio Ambiente De Soledad Edumas S.A.
- Empresa De Desarrollo Urbano Del Norte De Antioquia
- Empresa De Desarrollo Urbano Del Occidente
- Empresa De Desarrollo Urbano Y Habitat
- Empresa De Desarrollo Urbano Y Hábitat Sostenible Del Distrito De Turbo
- Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Dosquebradas - Edos
- Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Del Municipio De Bello
- Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural Del Municipio De El Carmen De Viboral
- Empresa De Desarrollo Y Renovacion Urbana E. I. C. E
- Empresa De Desarrollo Y Renovacion Urbano Sostenible De Malambo
- Puerta De Oro Empresa De Desarrollo Caribe Sas.
- Empresa Autonoma De Apartado
- Empresa Autonoma Del Municipio De Guatape -Aguatape S.A.
- Empresa De Servicios Publicos Sociedad Empresas Publicas Municipales De Sibate S.C.A
- Empresas Publicas - Concordia
- Empresas Publicas - Puerto Boyaca
- Empresas Publicas - Sabana De Torres
- Empresas Públicas Aguas De Florencia S.A.S. E.S.P
- Empresas Publicas De Abejorral
- Empresas Publicas De Acevedo Huila S.A. Empacevedo S.A.
- Empresas Publicas De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Villa Rica
- Empresas Publicas De Aipe S.A. Empresa De Servicios Publicos
- Empresas Publicas De Algeciras Sociedad Anonima Empresa De Servicios Publicos
- Empresas Publicas De Apartado S.A.S E.S.P.
- Empresas Publicas De Armenia
- Empresas Públicas De Balboa Embalboa Aaa S.A.S E.S.P
- Empresas Publicas De Betulia S.A E.S.P
- Empresas Publicas De Briceño S.A.
- Empresas Publicas De Caicedonia - E.P.C.
- Empresas Publicas De Caramanta S.A.S E.S.P
- Empresas Publicas De Chameza S.A.S
- Empresas Publicas De Concepción S.A.S E.S.P
- Empresas Publicas De Cundinamarca S.A.
- Empresas Publicas De Dabeiba S.A.S Empresa De Servicios Publicos
- Empresas Publicas De Filandia S.A.S Esp

- Empresas Publicas De Garagoa S.A.
- Empresas Publicas De Garzon Empugar E.S.P.
- Empresas Publicas De Hato Corozal
- Empresas Publicas De Hispania
- Empresas Publicas De Hobo S.A.
- Empresas Publicas De Iquira Sociedad Anonima Iquira S.A.
- Empresas Publicas De Jardin S.A.
- Empresas Publicas De Jerico S.A
- Empresas Publicas De La Argentina Huila Empuarg S.A
- Empresas Publicas De La Pintada
- Empresas Publicas De Marsella
- Empresas Publicas De Medellin
- Empresas Publicas De Montelibano
- Empresas Publicas De Monterrey S.A.
- Empresas Publicas De Nilo Sas
- Empresas Publicas De Palermo
- Empresas Publicas De Pensilvania
- Empresas Publicas De Pereira Multiservicios S.A.
- Empresas Públicas De Piamonte Aaa S.A.S.E.S.P
- Empresas Publicas De Puerto Nare
- Empresas Publicas De Quibdo
- Empresas Publicas De Recetor S.A.S.
- Empresas Públicas De Risaralda Sa Esp
- Empresas Publicas De Rivera S.A
- Empresas Publicas De San Andres De Cuerquia S.A E.S.P
- Empresas Públicas De San Roque S.A.S E.S.P
- Empresas Publicas De Santa Barbara S.A
- Empresas Publicas De Santiago De Tolu
- Empresas Publicas De Suaza Sa
- Empresas Publicas De Tamara S.A.S.
- Empresas Publicas De Taraza S.A
- Empresas Publicas De Tello S.A.S
- Empresas Publicas De Teruel S.A.
- Empresas Publicas De Tesalia S.A.
- Empresas Publicas De Timana S.A.
- Empresas Publicas De Turbo
- Empresas Publicas De Valdivia - Antioquia S.A.
- Empresas Publicas De Venecia S.A. E.S.P.
- Empresas Publicas De Yaguara Sa Esp
- Empresas Publicas De Yarumal
- Empresas Públicas De Zipaquirá Epz Esp
- Empresas Publicas Del Municipio De El Santuario E.S.P
- Empresas Publicas Del Quindio S.A E.S.P

- Empresas Publicas La Ceja Esp
- Empresas Publicas Municipales - Sopetran
- Empresas Publicas Municipales De Apia
- Empresas Publicas Municipales De Ayapel
- Empresas Publicas Municipales De Betania
- Empresas Publicas Municipales De Calarca
- Empresas Publicas Municipales De Cali -Emcali
- Empresas Publicas Municipales De Canalete Cordoba
- Empresas Publicas Municipales De Candelaria - Encandelaria
- Empresas Publicas Municipales De Cartago
- Empresas Publicas Municipales De Guatica
- Empresas Publicas Municipales De Málaga
- Empresas Publicas Municipales De Quinchia
- Empresas Publicas Municipales De Tibu
- Empresas Publicas Municipales De Tierralta
- Empresas Publicas Municipales De Urrao
- Empresas Publicas Municipales De Yolombo
- Empresas Publicas Municipales La Celia
- Espumas Empresas Públicas De Elías S.A.S E.S.P.

✓ **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

- **Plazos del Contrato:** La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual de la obra, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación del proyecto a realizar, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual, y se estipula en el respectivo estudio previo.
- **Proveedores:** Teniendo en cuenta el SECOP y otras fuentes de información, los procesos de contratación se puede evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Puerto Boyacá, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.
- **Forma de Pago:** La forma de pago para este tipo de contratos se establece en el documento de estudios previos y corresponde a cada característica y alcance del proyecto a ejecutar.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, identifico los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de Contratación Directa de Administración Delegada o Mandato o Gerencia de Proyectos, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro de años inmediatamente anteriores, de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar proyectos necesarios para el Municipio.

1) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	226-2023	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE DORADAL	Presentación de oferta	28/06/2023 6:55 PM *(UTC -5 horas)*	-	3.883.791.832 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	223-2023	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE POZOS SÉPTICOS EN LA ZONA RURAL DEL	Presentación de oferta	28/06/2023 12:20 PM *(UTC -5 horas)*	-	418.591.740 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	217-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS) PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS EN CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.	Fase de ofertas	21/10/2021 6:41 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.209.574.489 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CI043/2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR MEDIO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y ACTIVIDADES DE ASISTE	Presentación de oferta	27/12/2023 5:17 PM *(UTC -5 horas)*	29/12/2023 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	579.151.730 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE CAREPA	CI-018-2023	ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS	Presentación de oferta	22/12/2023 4:54 PM *(UTC -5 horas)*	26/12/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.476.728.858 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE GUATAPE	INTER051-2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR BLOQUE C DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Presentación de oferta	22/12/2023 1:39 PM *(UTC -5 horas)*	22/12/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.695.553.278 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CI042/2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES	Presentación de oferta	22/12/2023 9:43 AM *(UTC -5 horas)*	22/12/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	459.998.967 COP	Proceso adjudicado y celebrado

MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	170-CONV-130-2023	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada del proyecto "Infraestructura Deportiva" para la ejecución y administración de adecuación y obras complementarias de algunos escenarios deportiv	Presentación de oferta	20/12/2023 2:24 PM (UTC -5 horas)	21/12/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	540.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CI041/2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA OBRAS DE CERRAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO SEGÚN LA ENTREGA ANTICIPADA DE FAJA DE TERRENO CON MATRICULA NRO. 012- 76153.	Presentación de oferta	20/12/2023 10:49 AM (UTC -5 horas)	26/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	287.542.998 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA	CI-040-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	Presentación de oferta	18/12/2023 11:27 AM (UTC -5 horas)	20/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CI040/2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	Presentación de oferta	14/12/2023 3:46 PM (UTC -5 horas)	18/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	485.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
MUNICIPIO DE GUATAPE	INTER047-2023	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA SECTOR EL ROBLE EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA.	Fase de ofertas	27/11/2023 5:03 PM (UTC -5 horas)	1/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.855.936.902,69 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	190-CONV-125-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON "REPOSICION, MANTENIMIENTO Y ADEC	Presentación de oferta	24/11/2023 3:11 PM (UTC -5 horas)	27/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	199.999.999,71 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	CIA-018 DE 2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAULICOS Y PATOLOGICOS PARA EL MURO CONSTRUIDO EN RIVERAS DE LA QUEBRA	Presentación de oferta	22/11/2023 10:05 AM (UTC -5 horas)	22/11/2023 12:15 PM (UTC -5 horas)	21.542.808 COP	Proceso adjudicado y celebrado	

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 recopilado en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	a la entidad	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como resultado la real solución a la necesidad	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al momento de la adjudicación del contrato	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para con la parte contratista.

4	3	2
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Selección	Planeación	Planeación
Operacional	**Operacional**	Financieros
Declaración de Procesos desiertos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos
problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección
Probable	posible	posible
Moderado	Catastrófico	Mayor
7	8	7
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del mercado.
posible	improbable	posible
Moderado	Moderado	Menor
6	5	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Podría	Podría	Total
Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho
desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.
hasta la etapa de presentación de propuestas	al momento de la publicación del contrato.	al momento de la adjudicación del contrato
Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra.	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la contratación	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado
Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la ejecución del presupuesto.

7	6	5
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Regulatorios	**Operacionales**
No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato
Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso
Probable	Probable	Probable
Mayor	Moderado	Moderado
8	7	7
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Al contratista	Contratista
No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.
Improbable	posible	Posible
Insignificante	Insignificante	Menor
3	4	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
No	No	No
El supervisor	El supervisor	El supervisor
Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos definitivos
Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Al momento de la firma del contrato de las partes
estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías
en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Línea de atención al ciudadano: (604) 835 20 60
secretariadeplaneacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 10-71 Palacio Municipal
Página web: https://puertotriunfo-antioquia.gov.co/
Redes sociales: Alcaldía Puerto Triunfo
Código Postal 053440

9	8
Especifico	General
Externo	Interno
Planeación	Ejecución
Sociales o políticos	**Operacional**
Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.	Demora en el inicio de las actividades
Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones de obra y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución y vigencia de garantías exigidas.	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.
Posible	Probable
Mayor	Moderado
7	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista
Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.
Probable	Probable
Mayor	Moderado
8	7
Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Total	Podría
El supervisor	El supervisor
Durante la ejecución del contrato.	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.
hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	una vez iniciadas las actividades
Solo en la ocurrencia del evento	Verificación diaria desde la legalización del contrato-firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.
En la ocurrencia del evento	Continua

11	10
General	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Económicos
Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista
problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normatividad vigente frente a la contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos
Probable	Probable
Mayor	Moderado
8	6
Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista
Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos
posible	Raro
Insignificante	Menor
4	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
no	total
El supervisor	El contratista
desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante
hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades
mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.
continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista

13	12
General	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacionales	**Operacionales**
Mala ejecución de la obra	Daños a Terceros
Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución de la obra, ejecución de inadecuados procesos constructivos, mala administración de los recursos, y falta de garantías para la entidad contratante respecto a calidad del bien o servicio entregado	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso-ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.
Probable	Probable
Mayor	Catastrófico
8	9
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Al contratista	Al contratista
uso de mano de obra calificada, continua presencia de un profesional residente durante la ejecución de los procesos constructivos, manejo de estándares mínimos de calidad por parte del profesional residente	Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.
Posible	Posible
Menor	Menor
5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio
total	Podría
El Contratista	El Contratista
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
al finalizar la ejecución de las obras	hasta la terminación de las obras
Se debe realizar de manera constante, identificando los ítems que requieren de mayor cuidado y mayor experiencia para su correcta ejecución.	Revisión periódica
A diario	A diario

15	14
General	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Económicos
Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante
Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación
Probable	Posible
Moderado	Menor
7	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio
Al contratista	Contratante
Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los compromisos.
posible	Raro
Menor	Menor
5	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
No	total
El Contratista	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato
Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados
Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.

17	16
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
operacionales	Regulatorios
Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Accidentes ocasionados por falta de controles y/o indebido manejo de los sistemas de seguridad industrial.
Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Demandas al contratista y a la entidad contratante por afectaciones a terceros.
Posible	Probable
Moderado	Mayor
6	8
Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	Al contratista
Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	implementación de sistemas de seguridad industrial
Raro	posible
Menor	Moderado
3	6
Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Podría	podría
El Contratista	El Contratista
Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Hasta la terminación del contrato
al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad respecto a la seguridad industrial.
Al momento del evento.	Diaria

19	18
General	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
operacionales	**Operacional**
Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.
Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto
probable	Posible
Moderado	Moderado
7	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	contratista
Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.
posible	Raro
Menor	Menor
5	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Podría	podría
Las partes involucradas	El supervisor
Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato
Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual.	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.
continua	continua

21	20
Especifico	General
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
ambientales	Financieros
Deficiencia en cuanto a trámites y requisitos ambientales.	Insolvencia del contratista.
Sanciones por parte de las corporaciones regionales, generando multas y cierres de la obra.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
probable	probable
Mayor	Mayor
8	8
riesgo extremo	riesgo extremo
Al contratista	Al contratista
Revisión de las normas ambientales antes de la ejecución de las obras, y/o concertación con las entidades competentes para la ejecución de intervenciones que vayan directamente relacionadas con impactos ambientales.	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que lleven a la estabilidad económica del contrato.
Raro	posible
Menor	Menor
3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Medio
podría	total
El Contratista	El Contratista
Desde la etapa de planeación y proyección de las actividades y obras a ejecutar y/o durante la ejecución de las actividades de impacto.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Finalizadas las actividades que vayan directamente relacionadas con los riesgos para el ambiente.	Al finalizar la ejecución de las obras.
Analizando el impacto de la obra frente al factor ambiental, y la mitigación del mismo, paralelo a la normatividad ambiental para el caso.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
Durante la proyección y ejecución de las actividades de impacto ambiental.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.

23	22
Especifico	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
ambientales	**operacionales**
Incumplimiento de las normas ambientales por inadecuadas practicas constructivas.	Escases de materiales
Impactos ambientales - sanciones, multas y cierres de obra, por la entidad competente- problemas para el medio ambiente y perjuicios a la comunidad.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades de obra, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.
probable	probable
Mayor	Moderado
8	7
Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista
Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto- mitigación de los impactos y efectos adversos de las actividades realizadas mediante la implementación de programas complementarios.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.
posible	posible
Menor	Menor
5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio
podría	total
El Contratista	El Contratista
Una vez identificado el evento negativo para con el medio ambiente.	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.
Una vez mitigados los impactos y superados los problemas ambientales.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.
Mediante los programas de mitigación, analizando la evolución de los tratamientos que den como resultado la superación de los problemas y afectaciones para con el medio.	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.
continua	Al momento del evento.

25	24
Especifico	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
operacional	**operacional**
Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Cambio de los diseños y especificaciones.
Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras.	Desequilibrio técnico y económico de la obra - retrasos en los tiempos de ejecución.
probable	probable
Moderado	Mayor
7	8
Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Contratante/Contratista	Al contratista
Creación de comités de obra, donde se definan derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto.	Ajuste de los diseños y especificaciones de acuerdo a los nuevos requerimientos.
raro	raro
Menor	Menor
3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
podría	total
El supervisor	El Contratista
desde que se inicia la ejecución del contrato	Una vez determinado el cambio de diseños y/o especificaciones.
Hasta la terminación del contrato.	Al momento de ejecutar los ajustes requeridos respecto a diseños y especificaciones técnicas.
Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades.	Mediante el análisis de posibilidades respecto a las adecuaciones técnicas y de diseños, verificando la evolución y el estado de los objetos, ítems y/o productos a cambio.
Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.	continua

27	26
Especifico	General
Externo	Interno
Planeación	Ejecución
operacional	**operacional**
Mala supervisión durante procesos constructivos	No tener personal capacitado en obra por parte del contratista.
Problemas para la entidad debido a mala calidad en las obras entregadas - problemas de estabilidad de las obras.	Mala calidad de las obras, problemas técnicos, retraso de actividades, desequilibrio económico para el contratista, falta de garantías para la entidad contratante.
posible	probable
Moderado	Mayor
6	8
Riesgo Alto	Riesgo Extremo
el contratante	Al contratista
Revisiones periódicas a las obras en ejecución por personal diferente al supervisor del contrato.	Uso de mano de obra para diferentes actividades, según el perfil y experiencia para el desarrollo de la misma. Perfil por actividad.
raro	posible
Menor	Menor
3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Medio
total	podría
El supervisor	El Contratista
desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el inicio y ejecución de las obras.
Una vez se termina el contrato.	Una vez terminada la ejecución de las obras.
Mediante visitas técnicas periódicas de supervisión.	mediante el estudio de perfiles del personal frente a las actividades que se requieren desarrollar
periódica	Depende del desarrollo de las actividades y/o mano de obra a contratar.

29	28
Especifico	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
operacional	**operacional**
Medidas erróneas en las cantidades de obra ejecutada.	Autorizar y aprobar personal que no cumpla con los requisitos exigidos por la normativa y la entidad contratante.
Desequilibrio económico del contrato, irregularidades en actas de obra, sanciones por entes de control.	sanciones para el contratista
probable	posible
Catastrófico	Moderado
8	6
Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	Al contratista
Siempre verificar toma de medidas ejecutadas, llevar memorias de cálculo para identificación de las cantidades.	Revisiones del personal de obra respecto al personal postulado en la propuesta económica, (ej. Residente) así como la idoneidad del personal que desarrolla las diferentes actividades de obra.
posible	raro
Menor	Menor
5	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
total	podría
El supervisor y contratista	El supervisor y contratista
Durante el desarrollo y ejecución de las obras.	desde que se inicia la ejecución del contrato
Una vez ejecutadas las actividades de obra.	Una vez terminadas las obras.
Revisión periódica	Verificando la idoneidad del personal contratado, frente a la normatividad, y las postulaciones realizadas en la propuesta económica del contrato.
continua	Depende de los tiempos de contratación de personal.

32	31	30
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
TECNOLOGICOS	De la naturaleza	De la naturaleza
Suspensión de Servicios Públicos	Desastres naturales	Eventos Naturales /dificultades climáticas
Pausa o abandono del proceso-desequilibrio económico y técnico.	Pausa o abandono del proceso-desequilibrio económico y técnico.	retraso en los tiempos de ejecución de las obras, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso
probable	probable	Probable
Moderado	Catastrófico	Moderado
6	9	7
Riesgo bajo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	Contratante/Contratista	Al contratista
Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de	Imposibilidad de tratamiento. Esperar tiempos de normalización y recuperación de los procesos.	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de
posible	posible	Posible
menor	menor	Menor
5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
no	total	Podría
el supervisor	el supervisor	El Contratista
Desde la ocurrencia del evento.	Desde la ocurrencia del evento.	desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato
indeterminado	indeterminado	en la terminación de las actividades
Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.	Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.	Revisión periódica
continua	continua	dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/ continuamente

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria.

Ahora bien, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, tendrá la obligación de exigir en los contratos con los operadores materiales e interventoría del proyecto las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al **Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia NIT 890.983.906-4**, como beneficiarios y asegurados, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las garantías que cubren el contrato de los ejecutores:

Para la obra:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más.
- **Anticipo:** Equivalente al 100% del valor dado por dicho concepto y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra[1]:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia no inferior a dos (02) años, a partir del acta de recibo final de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Para la interventoría:

[1] *Si bien el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 establece como regla general una vigencia no inferior a cinco (5) años, la misma disposición permite expresamente establecer un término inferior, previa justificación técnica de un experto, atendiendo la complejidad, características y alcance de la obra. Para el presente proyecto de construcción de vivienda, la Entidad ha considerado el sistema constructivo, las especificaciones técnicas, los controles de calidad previstos, la existencia de interventoría y el alcance de las obras, así como antecedentes de contratación del sector vivienda en los cuales se han establecido vigencias de dos (2) y tres (3) años para este amparo.*
En consecuencia, con el propósito de establecer una cobertura proporcional al riesgo efectivamente identificado y, a su vez, evitar condiciones que puedan dificultar la obtención de la garantía por parte del futuro contratista y afectar la ejecución material, se considera técnicamente razonable establecer una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, término que se encuentra permitido por el Decreto 1082 de 2015 y resulta concordante con antecedentes específicos del sector vivienda.

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia no inferior a dos (02) años, a partir del acta de recibo final de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: Ing. Arlex Cervera – Profesional de apoyo

Revisó: Dra. Daniela Rondón López – Profesional de apoyo